

**AUTORIDAD**

**INVESTIGACIÓN**

**ACCIDENTES**

**AIA**

**Declaración provisional**

**CR-AIA-DP-01-2021**

**EXPEDIENTE**

**CR-AS-P-01-2020**

Accidente de superficie en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, Cantón de Liberia, Provincia de Guanacaste, aeronaves matrícula N253CX/N125DT

Fecha del accidente: 17 de febrero de 2020



Consejo Técnico de Aviación Civil



## AIA

### UTILIZACIÓN

El contenido del presente informe final es un documento exclusivamente técnico, que solo podrá utilizarse para propósitos de **prevención** y bajo ninguna circunstancia para efectos punitivos.

La conducción de la investigación ha sido efectuada por el asistente del investigador a cargo, sin recurrir necesariamente a procedimientos de prueba y sin otro objetivo fundamental de asistir a la investigación y ayudar a la prevención de los futuros accidentes e incidentes., las recomendaciones de seguridad operacional no tienen el propósito de generar presunción de culpa o responsabilidad., Consecuentemente, el uso que se haga de este Informe Final para cualquier propósito distinto al de la prevención de futuros accidentes e incidentes aéreos, asociados a la causa establecida, puede derivar en conclusiones o interpretaciones erróneas.

Esta es la posición de la entidad investigadora en atención a las disposiciones del Gobierno de Costa Rica, por la Ley No. 877 del 14 de Julio de 1947 y el artículo No. 140, incisos 03 y 18 de la Constitución Política y ratificado por la Ley General de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973, el Convenio de Chicago de 1944 y la Norma 3.1 del Anexo 13 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (OACI.)

### OBJETIVO

El único objetivo de la Investigación de Accidentes o Incidentes de Aviación es la prevención de futuros accidentes e incidentes.

El propósito de esta actividad **No** es determinar la culpa o la responsabilidad jurídica.

## **Declaración provisional**

**CR-AIA-DP-ASP-01-2021**

---

---

**Accidente de superficie en el Aeropuerto  
Internacional Daniel Oduber Quirós, Cantón de  
Liberia, Provincia de Guanacaste,  
aeronaves matrícula N253CX/N125DT  
Fecha del accidente: 17 de febrero de 2020**

# **Declaración provisional** **CR-AIA-DP-ASP-01-2021**

## **Abreviaturas**

**AIA:** Autoridad de Investigación de Accidentes (Accident Investigation Authority)

**MRLB:** Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

**KMKC:** Aeropuerto Charles B. Wheeler de Kansas

**RAMP** – Asistencia a la aeronave en tierra o handling

**UTC:** Universal Time Coordinated (Tiempo Universal Coordinado)

## Declaración provisional CR-AIA-DP-ASP-01-2021

### RESUMEN DE DATOS

#### LOCALIZACIÓN

Fecha y hora	17/02/2020 10:36 a.m. (16:36 U.T.C.)
Lugar	Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (MRLB)

#### AERONAVE

Matrícula	N253CX (en operación)/ N125DT (estacionada)
Fabricante y Modelo	Cessna CE-750
Explotador	NWW EXCEL II INC

#### MOTORES

Marca - Modelo	ALLISON AE3007C1
Número	2

#### TRIPULACIÓN

	<b>Piloto</b>
Genero	Masculino
Edad	67 años
Licencia	ATP Airline Transport Pilot

#### LESIONES

	Tripulación	Pasajeros	Otros	Total:
Mortales	0	0	0	0
Graves	0	0	0	0
Leves	0	0	0	0
Ninguna	01	0	01	02

#### DAÑOS

Aeronave	Los daños que presentaban ambas aeronaves (a simple vista) se concentraron mayormente en las puntas de alas (tips).
Otros daños	Ninguno

#### DATOS DE VUELO

Tipo de operación	Comercial – Transporte
Fase de vuelo	Rodaje (RAMP – Asistencia a la aeronave en tierra o handling)

Fecha de la declaración	03 de mayo de 2021
-------------------------	--------------------

## Declaración provisional CR-AIG-DP-01-2018

## 1. INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE

El lunes 17 de febrero de 2020 a las 10:36 a.m. (16:36 U.T.C.) aproximadamente, durante la operación de taxeo con luz día, desde la rampa de aviación general conocida como rampa de pavimento flexible y ubicada en el puesto de estacionamiento, bajo el guía del personal de tierra, la aeronave N253CX Citation 750, operada por NWW EXCEL II INC, con único ocupante a bordo, se preparaba a iniciar su taxeo a la calle de rodaje en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (MRLB) en Liberia, Guanacaste y posteriormente su despegue con destino al Aeropuerto Charles B. Wheeler de Kansas (KMKC). Según entrevista del personal de tierra, durante la operación de salida de su zona de estacionamiento la aeronave matrícula N253CX, golpea con la punta del ala izquierda a la aeronave matrícula N125DT Embraer 505, que se encontraba estacionada justo a la par del Citation 750, ocasionándole daños en el ala derecha. No hubo fuego ni lesiones a personas, únicamente daños en los tips (puntas de ala) de ambas aeronaves.

### Lesiones a personas

El piloto, único ocupante de la aeronave Citation 750 no sufrió lesiones.

Los ocupantes de la aeronave N125DT no presentaron lesiones, ya que se encontraba estacionada y la tripulación no se encontraba a bordo.

### Daños a la Aeronave

Los daños que presentan ambas aeronaves se concentraron mayormente en las puntas de las alas (tips), en el caso de la aeronave N253CX los daños observados a simple vista fueron en el ala izquierda, una abolladura de unas 4 " en el borde de ataque cerca de la punta, rayones varios y el cobertor acrílico de las luces de posición quebrado, mientras que en la aeronave N125DT los daños observados fueron localizados en la punta de ala derecha encontrándose el alerón de ese lado dañado por el impacto (outboard tip ), así como rayones en la pintura en el área del winglet. No hubo fuego.

## 2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se ha centrado en el estudio y análisis de diferente material fotográfico, video del domo de seguridad del aeropuerto, entrevistas, huellas y distancias encontradas en la escena del accidente, en el análisis de actuación humana; todo a través de los datos recopilados por esta Autoridad de Investigación de Accidentes (AIA) y de la información entregada por diversas fuentes a la Unidad.

## 3. PRÓXIMAS ACCIONES

Prontamente se realizarán los capítulos 2, 3 y 4 por parte de la jefatura de accidentes, en una etapa posterior se efectuará la corrección filológica y la traducción al idioma inglés, todo esto por expertos a través de contratación administrativa. Finalmente, el informe se le remitirá al

CETAC para su aprobación para poder proceder con la divulgación en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

El caso continúa en investigación y el informe final se publicará próximamente

Se hacen observaciones como lo estipula la norma 6.6 y el Apéndice 2-3 del Anexo 13 de la OACI.

*“...6.6 Si el informe no puede ponerse a disposición del público en un plazo de 12 meses, el Estado que lleve a cabo la investigación pondrá a disposición del público una declaración provisional en cada aniversario del suceso, indicando los pormenores del progreso de la investigación y cualquier cuestión de seguridad operacional que se haya suscitado...”*

*“...A fin de limitar el uso del informe final para fines que no sean la prevención de accidentes e incidentes, los Estados deberían considerar:*

- a) instituir una investigación independiente para dichos otros fines; o*
- b) diferenciar entre las partes del informe final a fin de permitir el uso de información fáctica allí contenida impidiendo a la vez el uso de análisis, conclusiones y recomendaciones en materia de seguridad operacional para atribuir la culpa o la responsabilidad; o*
- c) prevenir el uso de informes finales como pruebas en procesos de atribución de la culpa o la responsabilidad...”*